


AJUNTAMENT DE PATERNA

Certificación Mecánica o Sello Digital



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S00VN	Código de Expediente 132/2024/17	Fecha 04-10-2024 09:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)  2010 3L3C 6X0K 272X 0WS7		Pág. 1 de 3

AYUNTAMIENTO DE PATERNA
Fecha: 07/10/2024 11:33:05
Núm: 27203
Registro General Entrada

Asunto
Resolución 50/2024 pago TO 2/2024 - Nou Basquet Paterna

Destinatario
**CLUB NOU BASQUET PATERNA
C UR POLIGONO NORTE, S/N ,
46980 -
VALENCIA**

RESOLUCIÓN 50/2024 DE PAGO TO 2/2024 AL CLUB PATRONO NOU BASQUET PATERNA.

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP incluye, para el ejercicio 2024, el Plan de Clubes Patronos por importe total de 45.000 € a conceder durante el ejercicio 2024 (CSV 6S3E6T61610X0S1H0ORE).

2º El Patronato, en fecha 14 de diciembre de 2023, aprueba el Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2024 que establece como Actividad 1 el Programa de de Clubes Patronos destinado al Plan de Apoyo al Deporte de Competición (CSV 17231Y542K5I6D3H1ALC) asignando una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 45.000,00 euros, con el siguiente plan de pagos:

- Pago 1: 65% de la cuantía anual prevista a la aprobación de la subvención municipal.
- Pago 2: 35% restante en septiembre 2024 (condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente).

3º El Plan de Actuación para 2024 establece las cuantías anuales correspondientes a cada club patrono de acuerdo con los criterios básicos de distribución de recursos vigentes y aprobados por acuerdo del Patronato de fecha 14 de diciembre de 2021 (CSV 516R1W322Q4M4X6U03WN), correspondiendo al club Nou Basquet Paterna 21.315,79 €.

4º El Ayuntamiento de Paterna autoriza a FUNDELP para la concesión de subvenciones directas en el ejercicio 2024 mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2023 (CSV 5S2M0O5J270H5G5M08PU) incluyendo la subvención al club patrono Nou Basquet Paterna por importe total de 21.315,79 €.

5º El Ayuntamiento de Paterna y FUNDELP firman acuerdo de colaboración en fecha 13 de mayo de 2024 (CSV 5H4I402D2Q2T551Q0P3F), cumpliendo la condición establecida en el Plan de Actuación 2023 de FUNDELP al establecer el Pago 1 (correspondiente al 65% del importe total) a la aprobación de la subvención municipal.

6º FUNDELP recibe subvención municipal en fecha 12/07/2024 por importe de 115.000 € (CSV 6L000O3T4V4F305F1C9C).

7º La entidad Nou Basquet Paterna cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Resolución 3/2024 de fecha 24 de enero de 2024 – CSV 3Z093X2J685U1I4307JK) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (CSV 081V5A094F6V04540OH3).

8º La entidad Nou Basquet Paterna cumple sus obligaciones tributarias y de la seguridad social (Expte. 132/2024/3) mediante consultas realizadas en fecha 29 de enero 2024:

- Agencia tributaria estatal (CSV 546Z2G5H4M1B6G540BCD)
- Agencia tributaria autonómica (CSV 096M1Y2W50344D6Z18DR)
- Seguridad Social (CSV 161F1W3Z1248421Q1E7N)
- Ayuntamiento de Paterna (CSV 0X5C6Q1W1S4T3I600GE7)

9º El programa de pagos correspondiente al club patrono Nou Basquet Paterna queda como sigue:

Total Subvención 2024: 21.315,79 €

TO 1/2024 (65%) 13.855,27 €

TO 2/2024 (35%): 7.460,52 €

10ª FUNDELP aprueba subvención directa al club Nou Basquet Paterna para el ejercicio 2024 mediante Resolución nº 42 de fecha 29 de julio de 2024, del Presidente, por importe de 21.315,79 € (CSV 5H1J1C5G4B6C552N091Y).

11º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 30 de septiembre de 2024 (CSV 5Q58343N0H3B1E1L1AZP). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 3 de octubre de 2024 (CSV 4L1W1616506L404C0VT9). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 3 de octubre de 2024 (CSV 1C002N6D1C4W381C0Y54).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.



Dependencia FUNDELP		
Código de Documento 13218S00VN	Código de Expediente 132/2024/17	Fecha 04-10-2024 09:28
Código de Verificación Electrónica (COVE)  2010 3L3C 6X0K 272X 0WS7		Pág. 3 de 3

3º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP.

4º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2024, aprobado en fecha 14 de diciembre de 2023.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 14 de los Estatutos de FUNDELP establece que le corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Que se proceda al pago del importe correspondiente a la TO 2/2024 de la subvención prevista para el ejercicio 2024 al Club Nou Basquet Paterna por un importe de 7.460,52 € sin que sea necesario establecer garantías al respecto. El importe correspondiente al pago TO 2/2024 quedará sujeto a las condiciones de pago previstas.

SEGUNDO.- Notificar al club patrono.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la BDNS, en el Tablón de Edictos de FUNDELP a los efectos previstos en los artº 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones durante el plazo de 1 mes.

CUARTO.- Dar cuenta al Patronato de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.